

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA ANUNCIO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

Definitivamente aprobada la modificación del punto 2 del artículo 6 y del punto 3 del artículo 7 de la ordenanza fiscal por la que se regula la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre del presente año, se publica íntegramente su contenido a efectos de su entrada en vigor y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, 29 de diciembre de 2016.-El alcalde, Ángel Caballero Serrano.

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO.

Modificación del punto 2 del artículo 6 y del punto 3 del artículo 7 de la ordenanza fiscal por la que se regula la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras que quedarían redactados del siguiente tenor:

“Artículo 6.2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente, liquidándose la parte proporcional de los que resten por transcurrir en el año”.

“Artículo 7.3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula”.

Anuncio número 4802

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>